ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CMC 08-2025

En el Municipio de Envigado, a los CINCO (05) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **VICTOR HUGO CORREA ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.565.311 de Envigado, en calidad de **CONTRATISTA**, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato No **CMC 08-2025**

PRIMERA: OBJETO. Contratar el servicio de restaurante como gastos de representación en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida durante la vigencia 2025.

SEGUNDO: DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en nueve (09) meses y diez (10) días, contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato

TERCERO: VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000.oo),** quedando un excedente de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($537.000)** , por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No (2120202006000000000000000000000633990211200110032 11 (servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. otros servicios de suministros de comidas), y CDP No 54 y RP No 199. Por lo tanto los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTO: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los CINCO (05) días del mes de marzo de 2026

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

VICTOR HUGO CORREA ARANGO
Contratista

Elaboró: Viviana Cuartas Ortega	Revisó
Nombre: **Viviana Cuartas Ortega**	Nombre:
Cargo: Secretaria ejecutiva	Cargo: